

REGISTRADA BAJO EL N° 13821

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural Provincial a la margen noreste de la Laguna el Doce, departamento General López, lugar donde se localiza el Sitio Arqueológico Laguna El Doce (LED).

ARTÍCULO 2.- Declárase de interés Provincial el estudio técnico: "Estudios Arqueológicos de los Paisajes Sociales en Las Pampas de las Lagunas del Sur Santafesino (Departamento General López de la Provincia de Santa Fe)", realizado por investigadores del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Antropología, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, por medio de los organismos pertinentes, disponga los medios conducentes a los fines de continuar con los trabajos de investigación en el área mencionada en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

7 ENE 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. Pablo G. Farías

Ministro de Gobierno

Y Reforma de Estado

27498
